



RESOLUCIÓN No. 03
(octubre 20 de 2026)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA"

La Mesa Directiva de la Comisión cuarta de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 5ª de 1992, en su Artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.
- b) Que, mediante comunicación de fecha 20 de octubre de 2026, el Honorable Representante **ALEXANDER HARLEY BERMUDEZ LASSO**, en su calidad de presidente de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, solicitó la realización de una Audiencia Pública en el marco del trámite legislativo del Proyecto de Ley No. 422 de 2026 Cámara, **"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1.º DE ENERO DE 2027 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028"**, con el propósito de propiciar un espacio de participación ciudadana para escuchar las observaciones y consideraciones de los sectores interesados sobre la iniciativa legislativa.
- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de ley antes citado.
- d) Que el Artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: "(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados".

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas presenten sus opiniones, observaciones y consideraciones sobre el Proyecto de Ley No. 422 de 2026 Cámara, **"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1.º DE ENERO DE 2027 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028"**.

Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará el jueves 29 de octubre de 2026, a las 9:00 a.m., en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional.

Artículo 3°. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarlas hasta el miércoles 28 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m., diligenciando el formulario correspondiente.

Artículo 4°. La Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, tendrá la dirección de la Audiencia Pública, quienes de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el veinte (20) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Presidente,



ALEXANDER HARLEY BERMUDEZ LASSO

Vicepresidente,



ALEJANDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Secretario,



RAUL FERNANDO RODRIGUEZ RINCON